JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2020 00059 00

Asunto: Autoriza retiro demanda

Auto: Sus. 373

La apoderada de la parte demandante, el pasado 02 de julio, a través de mensaje de correo electrónico solicita a este Despacho autorizar el retiro de la demanda.

En atención a lo anterior, y una vez revisado el expediente, se observa que a la fecha no se ha notificado a la demandada, y no sean decretado ni practicado medidas cautelares; en consecuencia y de conformidad con el artículo 92 del C.G. del P. el Despacho no encuentra óbice para acceder a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante; por ende, se autoriza el deprecado retiro.

Para la comparecencia al Despacho con el fin de entregar la demanda, se fija como fecha el 29 de julio de 2020 a las 10 a.m. comuníquese al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d873cf90a4b1c1d3e2e861d5493b67f3032745c5674390f565e2d87a42ed874

Documento generado en 27/07/2020 08:59:06 a.m.